



CIRCULAR N° 2554

SANTIAGO, 01 DIC. 2009

**BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY N°20.360.
REMITE NOMINAS DE PAGO DE DICHO BONO
QUE COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULAR N°2.551**

Complementando la nómina remitida por la Circular N°2.551, sobre funcionarios de las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, beneficiarios del bono extraordinario de la Ley N°20.360, se remite una nómina (en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina) con la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos, por concepto del bono extraordinario, la que será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT beneficiario
- Dígito verificador del beneficiario
- Apellido paterno beneficiario
- Apellido materno beneficiario
- Nombres beneficiario
- Sexo beneficiario
- Fecha de nacimiento beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- RUT causante
- Dígito verificador del causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- Fecha de reconocimiento
- Código entidad administradora
- Nombre entidad administradora
- Código tipo de beneficio
- Nombre del beneficio

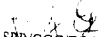
Cabe señalar que esta nómina fue elaborada por esta Superintendencia sobre la base de la información emanada de cada Institución Pública, correspondiente a aquellos beneficiarios y causantes que tienen acreditados en el SIAGF, al 30 de abril de 2009, contrastada con aquella enviada por cada Entidad, en respuesta a la Circular N°2.357, de 2 de febrero de 2007, de esta Superintendencia.

En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las Instituciones Públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 3, 4 y 5 de la Circular N°2.551 ya citada, teniendo presente que la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos extraordinarios de la Ley N°20.360 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 8 de enero de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,




ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE


SRR/GGG/EQA
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía
(Adjunta nómina y Circular N°2.551 cuando corresponda)

**FONDOS A TRANFERIR A ENTIDADES PUBLICAS POR EL PUPFySC
PARA PAGO DEL BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY 20.360.**

(30-11-2009)

ORDEN CIUDAD BASE	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA	N° DE BONOS	TRANSFERENCIA (Pesos)
60101	SERVICIO DE SALUD CONCEPCION	20	800 000
60102	SERVICIO DE SALUD ARAUCO	2	80 000
60103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	40	1 600 000
60104	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA NORTE	3	120 000
60105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	40	1 600 000
60106	SERVICIO DE SALUD DE ARICA	1	40 000
60107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	16	640 000
60110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	32	1 280 000
60111	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	1	40 000
60112	SERVICIO DE SALUD DE LLANQUIHUE - CHILOE	6	240 000
60113	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES	2	80.000
60114	SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE	9	360.000
60115	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	13	520.000
60116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	3	120 000
60117	SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO	15	600.000
60118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	6	240 000
60119	SERVICIO DE SALUD DE VALPARAISO - SAN AN	3	120.000
60120	SERVICIO DE SALUD DE VIÑA DEL MAR - QUILO	4	160.000
60121	SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL	20	800 000
60122	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	19	760 000
60123	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	49	1.960.000
60124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	4	160.000
60125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENT	34	1 360.000
60126	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	7	280.000
60127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	19	760 000
60128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIE	42	1.680.000
60130	SERVICIO DE SALUD CHILOE	5	200 000
65101	UNIVERSIDAD DE CHILE	22	880 000
65102	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	15	600 000
65105	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	8	320 000
65106	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1	40 000
65107	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	5	200.000
65110	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS D	3	120.000
65112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	6	240 000
65113	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	8	320.000
65114	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	5	200 000
65115	UNIVERSIDAD DE TALCA	2	80 000
65116	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE	1	40 000
80000	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	2	80 000
80104	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	4	160.000
80115	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	19	760.000
80117	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	6	240.000
80122	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	13	520 000
80124	SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	3	120.000
80127	FONDO NACIONAL DE SALUD	2	80.000
80133	HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	36	1 440 000
TOTALES		576	23.040.000